



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°239 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Art. 25 del Decreto Legislativo 276, señala que los “servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente...”, en concordancia con el Art. 150 del D.S. 005-90-PCM, “se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones,...”. Asimismo la Municipalidad contrata a los ingenieros en merito al Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, para realizar funciones de carácter temporal, en labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, con las responsabilidades a que hacemos referencia en el inicio del presente párrafo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, teniendo presente el Informe N° 013-2012-PCCPC-MPJB, de fecha 28 de junio de 2012, emitido por el Abog. Alvaro Marco Vargas Perea, Presidente de la Comisión CAS, en donde hace de conocimiento el resultado del Proceso de Concurso Público de C.A.S. VII - 2012, en el cual la Ing. Jessica Melina Morales Aduvire ha obtenido el cargo de Responsable de la Actividad Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales a partir del 02 de julio del presente año.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Ing. Jessica Melina Morales Aduvire, como **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y FINANCIERA** de la Actividad: “Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales”, a mérito del documento referido en la parte considerativa que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

00000355

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Ing. Jessica Melina Morales Aduvire, a fin de que tome conocimiento de su designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

Jull
02-Julio-2012